

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°336 - 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Chachapoyas, 31 MAY 2013

VISTO:

Informe N° 1225-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente Ampliación de Plazo No 01 por condiciones climáticas adversas - intensas lluvias en la zona de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

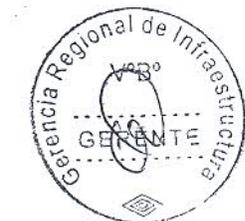
Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con fecha 18 de Agosto del 2010, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, con código SNIP 148497;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 173 - 2012 - GRA/GRI de fecha 15 de Noviembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, por el monto de **S/. 6'980 ,038.30 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL, TREINTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Licitación Pública No 016-2012-G.R. AMAZONAS/CE (Primera Convocatoria) otorgó y consintió la Buena Pro al postor **"CONSORCIO NUEVO GUALULO"**, conformado por las Empresas: **"CORPORACION LEO SAC Y COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO SUCURSAL PERU"**; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 167-2012 GRAMAZONAS/GGR el 28 de Diciembre del 2012, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, por el Monto de S/. 6'742,882.70 - (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 70/100 Nuevos Soles, incluye IGV); estableciéndose un plazo inicial de 270 días calendario, con fecha de inicio el 23 de Enero del 2013, determinado por la entrega del terreno el 22 de Enero del 2013, debiendo concluir la obra el 20 de Octubre del 2013;

Que, Mediante Asientos del Cuaderno de Obra Nos. 05, 06, 07, 16, 17, 22 del 25 de Enero al 17 de Febrero del 2013 el Ing. Residente manifiesta la existencia de fuertes precipitaciones pluviales, lo mismo que es de conformidad de la Inspección de Obra mediante Asiento del Cuaderno de obra No 24 del 19 de Febrero



336

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° - 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

del 2013 situación que ha generado atrasos, bajo ritmo de los trabajos y paralizaciones de la obra "**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA**", por causas no atribuibles al Contratista, generados por hechos fortuitos, provocado por las condiciones climáticas adversas, presencia de fuertes y/o extraordinarias precipitaciones pluviales.

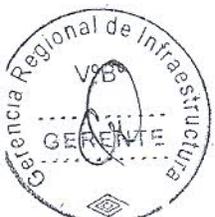
Que, Mediante Asientos del Cuaderno de Obra Nos 51, 53, 54, 71, 73, 75, 81, 85, 87, 89 y 105 del 14 de Marzo al 20 de Abril del 2013 el Ing. Residente deja constancia de la presencia de intensas lluvias, lo mismo que es confirmado por la Supervisión de obra **Ing. Julio Miguel Vargas Flores** mediante Asientos del Cuaderno de obra Nos. 40, 52, 72, 74, 76, 80, 82, 92, 98, 100, 102, 104, 106 y 108 del 05 de Marzo al 22 de Abril del 2013; situación que ha generado atrasos, bajo ritmo de los trabajos y paralizaciones.

Que, Mediante Carta CNG No 047 -13- GO CONSORCIO NUEVO GUALULO en calidad de contratista ejecutor de la obra: "Construcción Carretera Vecinal Nuevo Gualulo - Las Palmas - Pampa Hermosa, Distrito de la Florida y Jumbilla - Provincia Bongará - Amazonas" sustenta, cuantifica y solicita a la Supervisión su evaluación de la Ampliación de Plazo No01 por 22 días Calendarios acumulados en el período comprendido entre el 25 de Enero del 2013 al 22 de Abril del 2013; lo mismo que se sustenta adicionalmente con la Información Pluviométrica - Total Diario (mm) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2013.

Que, Mediante Carta No 015- 2013 - S.O./JMVF, El Supervisor de Obra **Ing. Julio Miguel Vargas Flores** alcanza el Informe Ejecutivo No 01 en relación a la Ampliación de Plazo No 01 en el que concluye que el atraso de obra se debe a las condiciones climáticas adversas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año y que, corresponde al contratista la Ampliación de Plazo No 01 por 22 días calendarios sin reconocimiento de mayores Gastos Generales

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, señala que: "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual."; asimismo el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S No 138- 2012 EF, precisa "De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:.....3) Caso fortuito debidamente comprobados"; - Asientos del Cuaderno de obra del Ing Residente Nos. 02, 04, 05, 06 y 07 Y Asiento del Cuaderno de Obra No 03 de la Supervisión, refiere la presencia de intensas precipitaciones pluviales en la zona del proyecto.

Que, la causal invocada, atrasos, bajo ritmo de los trabajos y paralizaciones de obra por la presencia de intensas lluvias, se encuentra fundamentada en la imposibilidad de ejecutar las partidas del contrato de obra, por los frecuentes derrumbes que impiden el ingreso de la maquinaria pesada y ponen en peligro la integridad física de los trabajadores; situación que han sido anotadas por el Contratista y Supervisor en asientos del cuaderno de obra y confirmada por el



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 336 - 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Monitor mediante Informe No 182- 2013 - G.R.A - SGSL/ DCC Rego Doc. 255739, Exp. 192270.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 001-2011 y 203 - 2012 G.R.AMAZONAS/PR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PLAZO No 01 por intensas precipitaciones pluviales en la zona de la Obra "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO - LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA", por 22 días calendarios, ACUMULADOS DEL 25 DE ENERO DEL 2013 AL 22 DE ABRIL DEL 2013, por causal no atribuible al Contratista "CONSORCIO NUEVO GUALULO", por hecho fortuito, provocado por las condiciones climáticas adversas, presencia de intensas precipitaciones pluviales y las secuelas de éstas; en consecuencia, **DISPONER** que la **Ampliación de Plazo No 01** es por **22 días Calendarios**, contabilizados del 25 de Enero del 2013 hasta 22 de Abril del 2013; siendo la nueva fecha de término de obra el 11 de Noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S No 138- 2012 EF, la Ampliación de Plazo No 01 por 22 días calendario se dan sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa por conducto Notarial del Contratista.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas, Supervisión y al "CONSORCIO NUEVO GUALULO".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
[Signature]
ING. SIVIERA TORRES CASTRO
Gerente General Regional

